

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DIRECCIÓN**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-  
PAC 2021 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLÍVAR**

**PROCESO No. 001**

**RESOLUCIÓN No. CNE-DPEB-D-001-15-01-2021-JUR**

En mi calidad de Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Bolívar, Encargado en uso de mis atribuciones legales y reglamentarias, adopto la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el **Art. 217, de la Constitución de la República del Ecuador**, en su inciso segundo, establece: *"...La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se registrarán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad..."*;
- Que,** el **Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador**, establece: El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: **en su numeral 7**, *"...Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto..."*;
- Que,** el **Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador**, claramente establece: *"...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..."*;
- Que,** el **Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador**, establece: *"...El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán*

las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores....”;

**Que,** el **Art. 288, de la Constitución de la República del Ecuador**, establece: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas....”;*

**Que,** el **Art. 58 de la Ley Orgánica Electoral Y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, “Código de la Democracia”**, establece que: *“...Las Delegaciones Provinciales y Distritales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente...”;*

**Que,** el **Art. 59 de la Ley Orgánica Electoral Y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, “Código de la Democracia”**, establece que: *“...Las delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial o distrital, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia...”;*

**Que,** el **Art. 60 de la Ley Orgánica Electoral Y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, “Código de la Democracia”**, que establece: *“...son funciones de la Directora en su numeral 2: Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos...”;*

**Que,** el **Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** (dada mediante publicación en el Registro oficial No 399 del 8 de agosto del 2008), establece: **Objeto y Ámbito.-** *“...Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen...”,* entre otros el **numeral 2.** *“...Los Organismos Electorales...”;*

**Que,** el **Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece: **Plan Anual de Contratación.-** *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de*

*Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado...";*

**Que,** el **Art. 25 del Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública**, establece: en su inciso tercero que: *"...Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...";*

**Que,** el **Art. 26 del Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública**, establece: *"...El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan...";*

**Que,** la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, dispone: Art. 1 Delegación de atribuciones. - 1.1. A los Directores (as) de las Delegaciones Provinciales 2. En el ámbito de contratación pública: b) Suscribir la resolución motivada de reforma al Plan Anual de Contrataciones Inicial o de las reformas de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral, previo haber solicitado al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, la revisión y aprobación del informe de justificación, para lo cual, cada Delegación detallará las contrataciones a planificarse o aquellas que requieran modificación, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General. (...)(sic);

**Que,** Mediante Circular No.- MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre del 2020, suscrito por el Mgs. Fabián Carrillo, Viceministro de Finanzas, emite las "Directrices de apertura del Ejercicio Fiscal 2021", en la cual se



informa que el Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas (SINAFIP), entrará en funcionamiento a partir del 18 de enero del 2021;

**Que,** mediante Oficio No.- SERCOP-SERCOP-2021-0004-Of de 07 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Laura Silvana Vallejo, Directora General de la Secretaría Nacional de Contratación Pública, expone lo siguiente: "(...) *Conforme al marco normativo que me he permitido citar, se puede identificar que es indispensable para la formulación del Plan Anual de Contrataciones -PAC contar con las respectivas partidas presupuestarias, que en la mayor parte de entidades contratantes se encuentra en el sistema informático de finanzas públicas provisto por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por otra parte, la herramienta informática que usan las entidades contratantes para formular su PAC, interopera con la información del Ministerio de Economía y Finanzas. No está por demás señalar que la formulación y publicación del PAC, por mandato de la ley, debe hacerse hasta el 15 de enero de cada año...*" (sic);

**Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante **Resolución PLE-CNE-1-27-8-2020**, de 27 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: Artículo.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales, Versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales Versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la administración del presupuesto especial asignado; Y presupuesto por el valor de ciento catorce millones treientos diecisiete mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y seis centavos (USD \$. 114'317,185,76) para las elecciones generales 2021 (...);

**Que,** mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2021-0060-M, de fecha Quito, 13 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO HUMANO, dirigido a los directores provinciales electorales a nivel nacional, que en su ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN;

**Que,** mediante Memorando Nro. CNE-DPB-2021-0126-M de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Fabián Cardenas Pazmiño, quien en su parte medular expone: "...*Saludos cordiales, doy a conocer el memorando CNE-CNAFTH-2021-0060-M, enviado por el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, para su atención según corresponda...*" (sic).

**Que,** mediante **Memorando Nro. CNE-UPACH-2021-0003-M**, de fecha 14 de enero de 2021, el Lic. Klever Raúl Morocho Roldan en su calidad de Analista Provincial Administrativo 2 del DPCH, se dirige al Ing. Jonathan Segura Márquez, Director de la Delegación Provincial de Chimborazo del CNE, solicitando autorizar la elaboración de Resolución del PAC 2021, para el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Chimborazo;

**Que,** mediante **Memorando Nro. CNE-DPB-2021-0155-M** de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Fabián Cárdenas Pazmiño y dirigido a la Abg. Andrea Ramírez, Responsable de Compras Públicas del CNE-Bolívar, quien en su parte medular expone: *"...Por ser de su competencia corro traslado de lo manifestado mediante documento CNE-CNAFTH-2021-0081-M, para su cumplimiento inmediato, en el ámbito de sus competencias. Por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo, a la vez que, me permito informar a usted lo siguiente: Mediante Memorando Nro. CNE-DNA-2021-0068-M de 15 de enero del 2021, suscrito por la Ing. Marianela Jintiach, Directora Nacional Administrativa, se ha validado la información enviada por las Delegaciones Provinciales Electorales. Con este antecedente y al amparo de la delegación realizada por parte de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, se autoriza los Planes Anuales de Contratación de las Delegaciones Provinciales Electorales y dispongo a ustedes que, sea publicada la respectiva Resolución del PAC inicial..."* (sic);

**Que,** mediante **Memorando Interno No 001-CNE- UPAJB -2021** de fecha 15 de enero de 2021,, suscrito por la Abg. Andrea Ramírez, Responsable de Compras Públicas del CNE-Bolívar y dirigido al Ing. Fabián Cardenas Pazmiño, quien en su parte medular expone: *"...Mediante documento CNE-DPB-2021-0155-M, una vez que se ha autorizado el Plan Anual de Contratación, solicito de la manera más comedida se realice la RESOLUCIÓN JURÍDICA del PAC 2021 para poder dar continuidad al trámite..."* (sic);

Conforme al Cuadro Resumen de la **APROBACIÓN DEL PAC 2021**; con la siguiente descripción:

RENGL O	CODIG O CATEG ORIA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría )	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARI O	CUATRIM ESTRES	PROCEDI MIENTO	OBSERVACIÓN
530209	97130001 2	SERVICIO	Contratación del servicio de lavado de vestimenta electoral Delegación Provincial de Bolívar.	321,43	SEGUNDO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD



530805	27120101 1	BIEN	Contratación para la adquisición de materiales de aseo catalogados para la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	995,04	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530803	33340001 1	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR	2062,5	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530204	83820011 6	SERVICIO	Contratar el servicio de Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	1986,43	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530249	96220056 1	SERVICIO	Contratar el servicio de logística, ampliación y mobiliaria para eventos públicos y promocionales para la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	2008,93	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD

530404	84160011 1	SERVICIO	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) para la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	690.00	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530802	88122001 2	BIEN	Contratación para la adquisición de vestuario, lencería, prendas y accesorios de protección para la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	482,14	SEGUNDO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530805	27120101 1	BIEN	Contratación para la adquisición de materiales de aseo NO catalogados para la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	1001.00	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530813	36111002 80	BIEN	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR	4420	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530208	85250008 16	SERVICIO	Servicio de Seguridad y vigilancia para la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	32410,71	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530402	83410001 2	SERVICIO	Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de los bienes inmuebles utilizados para la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.	7099,11	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530804	38912013 307	SERVICIO	CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR	1607,14	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530804	32129041 8	SERVICIO	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE	4017,86	TERCERO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NUEVA ACTIVIDAD



			SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR.			A	
530405	36111001 149	SERVICIO	(SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE BOLIVAR.	2678,57	TERCERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530811	54730041 1	BIEN	Adquisición de material de albañilería ELECCIONE GENERALES 2021.	3125.00	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530813	36111002 80	BIEN	Proporcionar mantenimiento a los vehiculos de la Delegación Provincial- ELECCIONES GENERALES 2021	1785,71	PRIMERO	CATALOGO ELECTRONIC O	NUEVA ACTIVIDAD
530503	61283001 1	SERVICIO	Alquiler de estanterías para paquetes electorales.- ELECCIONES GENERALES 2021.	1875.00	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD
530249	96220056 1	SERVICIO	Alquiler de amplificaciones y carpas para las diferentes actividades de procesos electorales- ELECCIONES GENERALES 2021	5357,14	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530803	61291001 3	SERVICIO	Contratar el servicio de combustibles para el parque automotor del Consejo Nacional Electoral- ELECCIONES GENERALES 2021	2678,57	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530202	64350001 2	SERVICIO	Contratación de camionetas para traslado de operadores CDA- ELECCIONES GENERALES 2021	2380,36	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021

530202	64350001 2	SERVICIO	Contratación de camionetas para traslado de operadores CDA-ELECCIONES GENERALES 2021	2380,36	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530402	83410001 2	SERVICIO	Remodelación de la bodega para kit electorales con habilitación der acceso directo por auditorio y cableado estructurado y eléctrico ELECCIONES GENERALES 2021.	6250.00	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530805	27120101 1	BIEN	Adquirir Materiales de aseo para la limpieza de la Delegación Provincial Electoral ELECCIONES GENERALES 2021.	4464,29	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530405	36111001 149	SERVICIO	Contratar el servicio de mantenimiento de vehículos del Consejo Nacional Electoral y aquellos que estén bajo su responsabilidad ELECCIONES GENERALES 2021.	1339,29	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530207	83690011 1	SERVICIO	Contratación de la campaña de notificación MJRV y difusión oficial del Consejo Nacional Electoral ELECCIONES GENERALES 2021.	1785,71	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530209	97130001 2	SERVICIO	Contratar del servicio de lavado de vestimenta electoral tales como chalecos, petos, gorras y otros. ELECCIONES GENERALES 2021	758,93	PRIMERO	CATALOGO ELECTRONIC O	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530505	64350001 2	SERVICIO	contratar vehiculos para el traslado del personal para todas las actividades inherentes al proceso electoral -	4910,71	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021

			ELECCIONES GENERALES 2021				
530811	54730041 1	BIEN	Adquisición de Insumos- bienes- materiales y suministros para la construcción- eléctricos, plomería, carpintería, señalización. ELECCIONES GENERALES 2021.	3571,43	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530503	61283001 1	SERVICIO	Alquiler de carpas para mesas de atención preferente, información y otras necesidades para el proceso electoral ELECCIONES GENERALES 2021.	6250.00	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530703	73124001 1	SERVICIO	Alquiler de impresoras y computadoras- ELECCIONES GENERALES 2021	5092,86	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530204	83820011 6	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO PARA CAMBIOS DE LONA, ROLLUP, (BANNER) AFICHES Y DEMAS PUBLICIDAD POP para la Delegación Provincial de Bolívar -ELECCIONES GENERALES 2021	3125.00	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021
530204	83820011 6	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN para la Delegación Provincial de Bolívar -ELECCIONES GENERALES 2021	387.04	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	NUEVA ACTIVIDAD POE 2021



**Que,** mediante **Memorando Interno Nro. CNE-DPB-2021-0002**, de fecha Guaranda 15 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el que autoriza al Abg. Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica del CNE- Bolívar, en su parte medular "...Al ser de su competencia corro traslado de lo solicitado mediante documento CNE-UPAB-2021-0014-M, por la Ab. Carolina Ramírez, autorizo se proceda con la elaboración de la Resolución Jurídica del PAC 2021. "Mediante documento CNE-DPB-2021-0155-M, una vez que se ha autorizado el Plan Anual de Contratación, solicito de la manera más comedida se realice la RESOLUCIÓN JURÍDICA del PAC 2021 para poder dar continuidad al trámite..." (sic);

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

Y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conferida mediante **Resolución PLE-CNE-13-19-10-2019**, de 19 de octubre de 2019.

#### **RESUELVO:**

**Artículo. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública del Ejercicio Fiscal 2021 del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Bolívar, constante en el cuadro resumen que se detalla de conformidad en el artículo. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de su aplicación.

**Artículo. 2.-** Disponer a la Responsable de la Unidad Provincial Administrativa, publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente Resolución.

**Artículo. 3.-** Declarar la presente Resolución de Ejecución inmediata.

#### **Notifíquese y Cúmplase.**

Dado en la ciudad de Guaranda, capital de la Provincia de Bolívar, en la Dirección de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a los quince días del mes de enero de dos mil veintiuno.



**Ing. Fabian Paul Cárdenas Pazmiño.**  
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE BOLÍVAR**  
**DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

